

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 24 de Enero de 1956

Núm. 19

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 5 de los corrientes, dice al Gobierno Civil de la provincia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En contestación a su oficio de fecha 19 de Diciembre último, al que acompaña escrito del Ilmo. Sr. Presidente de esa Diputación Provincial relativo a la creación de una plaza de Bibliotecario Adjunto, esta Dirección General, teniendo en cuenta el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Circulares complementarias, otorga su visado a la creación de la mencionada plaza, que será clasificada en el Grupo de Técnicos Superiores, con el sueldo anual de 13.500 pesetas, debiendo ser cubierta en la forma reglamentaria.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

León, 20 de Enero de 1956.—El Presidente, Ramón Cañas. 328

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, 7.ª Zona, la concesión que tenía solicitada para construir dos espigones de gaviones metálicos de unos 35 metros de longitud para defender el terraplén de la vía en el Km. 232,520 de la Línea de Pa-

lencia a La Coruña, en términos del Ayuntamiento de Bembibre (León), contra las avenidas del río Boeza.

Oviedo, 12 de Enero de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti. 203

Núm. 69.—63,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sahagún

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el repartimiento del arbitrio sobre la riqueza rústica para el año de 1956, con las mismas cuotas que el año anterior, toda vez que los padrones de dicha riqueza no han sufrido alteración de ningún género, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por el plazo de ocho días.

Sahagún, 11 de Enero de 1956.—El Alcalde, Felicitos Placer. 141

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de Diciembre próximo pasado, la cesión, mediante permuta, de una parcela de terreno, situada en el denominado «Campo de la Feria», de pertenencia municipal, y de una superficie de setenta metros cuadrados, por una superficie de terreno contiguo al camino que ha de anexionarse, que va desde la carretera general de Madrid-Coruña al citado «Campo de la Feria» (denominado de abajo), propiedad de doña Carmen, María, Pedro, Concepción y Elías Ramón Pardo, todos mayores de edad y vecinos de esta localidad, de una extensión superficial de sesenta metros cuadrados, se hace público dicho acuerdo, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, y horas de oficina, pueda el vecindario en general examinar el expediente en la oficina de Secretaría, y formular, en su caso, las recla-

maciones, que estimen pertinentes con relación a la citada permuta.

Vega de Valcarce, a 18 de Enero de 1956.—El Alcalde, D. Rodríguez. 285

Núm. 75.—85,25 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Anuncio de subasta.—Cumplido el trámite exigido por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia a subasta, la contratación de las obras de construcción de la nueva captación y estación de filtrado para el abastecimiento de aguas de Villablino, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Es objeto de esta licitación la ejecución de las obras antes indicadas con sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Paertos, D. Olegario Llamazares Gómez, que ha sido aprobado por este Ayuntamiento, y con sujeción a los pliegos de condiciones económico administrativas y facultativas, que también han sido aprobadas.

El tipo de licitación, a la baja, es el de ochenta y un mil quinientas nueve pesetas con sesenta y dos céntimos.

2.ª El plazo de ejecución de las Obras es el de tres meses, contados a partir de la adjudicación definitiva, y su pago se efectuará mediante certificaciones de obras expedidas por el técnico competente.

3.ª Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, planos, etc., se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de presentación de plicas.

4.ª Para poder concurrir a esta subasta, los licitadores prestarán una garantía provisional de dos mil treinta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, utilizando para ello cualquiera de los medios autorizados por el artículo 75 del Reglamento antes citado.

5.ª La garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario será equi-

valente al cinco por ciento del importe de la adjudicación.

6.ª Las proposiciones para la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, utilizando el modelo que al final se consigna. Dichas proposiciones se harán en sobre cerrado, y en su anverso se hará constar la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de nueva captación y estación de filtrados del abastecimiento de aguas a Villablino».

7.ª La apertura de las plicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

8.ª En cuanto a las obligaciones del adjudicatario, pérdida de fianza, etcétera, se estará a los dispuesto en los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, y, en lo no previsto en ellos al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Esta subasta no necesita de autorizaciones especiales, y para el pago de las obligaciones derivadas del contrato, el Ayuntamiento dispone de crédito consignado al efecto en Presupuesto Extraordinario debidamente aprobado.

MÓDELO DE PROPOSICION

(Reintegrado con Póliza de 4,75 y sello municipal de 1,50).

Don..... vecino de..... domiciliado en la calle de..... núm..... enterado de los proyectos, memoria y presupuestos y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villablino para la realización de las obras de nueva captación y estación de filtrados del abastecimiento de aguas a Villablino, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de..... pesetas con..... céntimos (en letra).

Fecha y firma.

Villablino, 17 de Enero de 1956. — El Alcalde, (ilegible).

273 Núm. 68.—291,50 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1956 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, por medio del presente, se les cita y emplaza para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectiva-

mente, los días 29 del actual mes de Enero, y 12 y 19 de Febrero próximo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Laguna Dalga

Fernando Cid Mayo, hijo de Segundo y de Trinidad. 331

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: que en el recurso número 21 de 1955 por este Tribunal se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares. — Presidente. — D. César Martínez Burgos González-Magistrado. — D. Francisco del Río Alonso Idem. Suplente. — D. Matías Ruiz Chiclana. — Vocal. — D. Eleuterio Diez Parrado, Idem. — En la ciudad de León a catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León, el recurso núm. 21 de 1955, promovido por D.ª Amalia Rodríguez García, vecina de Matallana de Torío, contra acuerdo de 18 de Mayo de 1955, adoptado por el Ayuntamiento de Matallana de Torío, por el cual se denegó a la recurrente licencia para edificar en un solar de su propiedad sito en el lugar denominado «Encinma del Camino», de referido Ayuntamiento, en el que han sido partes mencionado recurrente, dirigida por el Letrado D. Juan Rodríguez-Lozano y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: que estimando el presente recurso, debemos revocar y revocamos el acuerdo o providencia de la Alcaldía del Ayuntamiento de Matallana de Torío de fecha diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, declarando a su vez la obligación que tiene dicho Ayuntamiento a conceder la licencia solicitada por D.ª Amalia Rodríguez García, para construir una casa en un solar de su propiedad sito en Robles de Torío, de acuerdo a la forma y condiciones señaladas en la instancia que encabeza el expediente administrativo, todo ello sin hacer una expresa imposición de costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso. Una vez firme esta sentencia vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia, con testimonio de la misma

para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma acostumbrada. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — G. F. Valladares. — César M-Burgos. — Francisco Río Alonso. — M. Ruiz Chiclana. — E. Diez Parrado. — Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo, con el Vizado del Ilmo. Sr. Presidente en León a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — José López Quijada. — V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 146

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado la sentencia que copiada en lo pertinente dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don Félix Barros Novoa, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante, los Herederos de don Donato Sánchez Collado, representados por el Procurador D. José Muñoz Alique y con la dirección del Letrado Sr. Merino, y de la otra, como demandados, D. José Velilla Arizaga y D. Domingo Centeno Fresno, sobre pago de 15.900 pesetas, intereses, gastos y costas; y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores D. José Velilla Arizaga y D. Domingo Centeno Fresno, y con su producto pago total a los acreedores Herederos de D. Donato Sánchez Collado de la suma de principal reclamada de quince mil novecientas pesetas, intereses pactados de dicha suma a partir de la presentación de la demanda y costas causadas y que se causen, en todas las que expresamente les condeño Y para que lo acordado, que se notificará personalmente a los ejecutados si así lo solicitaren los ejecutantes, o, en otro caso, se hará en la forma prevenida en la Ley, se lleve a efecto, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix Barros. — Rubricados.»

Y a fin de que sirva de notificación a dichos demandados ejecutados, declarados rebeldes, se expide el pre-

3

sente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a trece de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Félix Barros.—El Secretario (ilegible).

266 Núm. 61.—156,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado Juez de 1.^a Instancia núm. uno de León, y accidentalmente encargado del núm. dos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado núm. 2 se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo a instancia de D. Teodoro González Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Armunia, para inscribir a su favor la siguiente:

«Una casa situada en el casco de esta ciudad de León, calle de Herberos, señalada con el núm. 19, compuesta de planta baja y dos pisos en alto, con desván, sin que conste la superficie que ocupa; linda: al Oriente, con casa de D. Marcelino Escanciano; Mediodía, con calle de la Capilla; Poniente, con dicha calle de Herberos y por el Norte, casa de D. Pedro Blanco Fuertes. Actualmente tiene su entrada principal por la citada calle de la Capilla, en la que está señalada con el núm. doce, teniendo una entrada de tienda a la calle de Herberos. Tiene una medida superficial de 98 metros cuadrados».

Expresada finca la adquirió en documento privado de compraventa suscrito en León el 16 de Noviembre de 1953, otorga 'o a su favor por D.^a Concepción Rodríguez Castrillo y otros, y figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de José Castrillo Méndez; y amillarada a nombre de D. Siforiano Blanco.

En providencia de esta fecha se acordó citar por medio de edictos a dicho D. Siforiano y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en este Juzgado alegando lo que a su derecho con venga.

Y para que tenga lugar se expide el presente en León a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Félix Barros.—El Secretario, Francisco Martínez.

265 Núm. 67.—148,50 ptas.

Juzgado de Instrucción de Sahagún

Don Artemio García Vallejo, Secretario accidental del Juzgado de Instrucción de Sahagún y su Partido, por licencia del titular:

Por el presente, cumpliendo lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del mismo, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que

se halla instruyendo con el número uno del año actual, por supuesto delito de muerte de un cadáver que apareció al lado Sur de la Estación férrea de esta villa, sobre las catorce horas del día de ayer, que no ha podido ser identificado hasta este momento, cuyas señas son las siguientes: Un hombre, como de unos sesenta años, de un metro sesenta centímetros de talla, peso unos cincuenta kilos, vistiendo americana de pana negra, muy deteriorada, dos chalecos, uno de pana negra y otro azul con rayas, camisa kaki, camiseta marrón de felpa, dos pantalones, uno gris y otro marrón de pana, con muchas piezas, teniendo en ambas piernas, vendas de trapo de distintos colores, todo ello en mal estado de conservación, botas de suela de goma y lona, seminuevas; pelo cano abundante con calvicie frontal, barba y bigote gris, abundante y descuidada aquélla; ojos castaños claros; en la boca le falta la casi totalidad de piezas dentáreas, teniendo solamente en la mandíbula izquierda superior, una premular; procedo a ofrecer al pariente más próximo que resulte ser de aludido cadáver, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, y también cumpliendo lo acordado en dicho proveído, cito por medio del presente, al expresado pariente de aludido cadáver, a fin de que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de hacerle entrega de los efectos encontrados en poder de éste.

Y para que conste, expido y firmo el presente, en Sahagún a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Artemio García. 71

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el núm. 281 de 1955, sobre muerte de una mujer que no ha sido identificada, de treinta y cinco a cuarenta años de edad, pelo castaño, color pálido, totalmente desnuda, faltándole los primeros molares del lado izquierdo del maxilar superior, la que se hallaba descalza, hallándose vestida con vestido negro, bastante usado, camiseta de punto de caballero y pantalón de caballero muy usado con rayas blancas muy finas, bastante usado y que al parecer llevaba puesto, envuelta en manta de lana, color amarillento con rayas anchas; la pupila del ojo derecho bastante dilatada y la del otro completamente normal, presentando quemaduras en ambas piernas, completamente vivas, no teniendo callosidades en las manos, por lo que se supone no se dedicase

a trabajos manuales. Referida interfecta llevaba habitando algunos días en el pueblo de Fuentesnuevas, de este partido, al parecer hacía vida marital con un hombre de naturaleza portuguesa y ambos debían dedicarse a implorar la caridad pública, habiéndose sentido enferma gravemente en la noche del diecisiete del actual en dicho pueblo de Fuentesnuevas, falleciendo después de haber sido convenientemente asistida, en la mañana del siguiente día dieciocho, por muerte natural, a consecuencia de caguexia tuberculosa.

Lo que se hace público en virtud de lo que dispone el art. 341 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que todo aquel que tenga conocimiento de la interfecta o pueda identificarla lo participe a este Juzgado.

Dado en Ponferrada a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción, Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez. 58

Juzgado de Paz de Santa Colomba de Curueño

Don Pablo Getino Zotes, Secretario del Juzgado de Paz de Santa Colomba de Curueño.

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, sobre hurto de una lona, recayó la siguiente:

Sentencia: En Santa Colomba de Curueño a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco; visto por el Sr. D. Lorenzo García Castro, Juez de este término, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal de Paz y denunciante D. Jesús Robles González, empleado de la Empresa Industrial del Sorribo de Ambasaguas, y como denunciado D. Tirso Casado Puertas, de profesión chófer, natural y vecino de Alaejos (Valladolid) con residencia accidental en Barrio, de este término, sin que compareciese al acto del juicio.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a D. Tirso Casado Puertas, de profesión chófer, natural y vecino de Alaejos, con residencia en Barrio, a ocho días de arresto menor, costas del juicio y devolución de la lona hurtada a su dueño jefe de la Central del Sorribo de Ambasaguas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Lorenzo García.—Rubricado.—Hay un sello de este Juzgado.—Fué publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación del denunciado rebelde en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Santa Colomba de Curueño a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Pablo Getino.—V.^o B.^o: El Juez, Facundo Robles. 108

Cédula de citación y ofrecimiento

En virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 281 de 1955, sobre muerte de una mujer, de treinta y cinco a cuarenta años de edad, pelo castaño, color pálido, totalmente desnutrida, faltándole los primeros molares del lado izquierdo del maxilar superior, vestida con vestido negro, bastante usado, camiseta de punto de caballero y pantalón de caballero muy usado con rayas blancas muy finas, que al parecer llevaba puesto, envuelta en manta de lana color amarillento con rayas anchas; la pupila del ojo derecho bastante dilatada y la del otro completamente normal, presentando quemaduras en ambas piernas, completamente vivas, y que falleció en las primeras horas del día dieciocho del actual, en esta ciudad, donde se sintió enferma gravemente, y que antes había sido atendida en Fuentesnuevas; se cita a los herederos de dicha interfecta para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles, que de no hacerlo, les serán tenidas por ofrecidas tales acciones.

Y en virtud de lo ordenado y para que sirva de citación y ofrecimiento en legal forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a tres de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Fidel Gómez.

57

Cédulas de citación

En cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante de sumario número 6 de 1955 sobre escándalo público, se cita al penado Antonio Sptzer Rochina, hijo de Antonio y de Teresa, de 31 años, profesor, natural de Madrid y vecino últimamente de León, hoy en ignorado paradero a fin de que dentro del término de quinto día hábil a partir de la publicación de la presente y hora de las doce comparezca ante dicha Audiencia al objeto de notificarle personalmente el auto de suspensión condicional del cumplimiento de la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de proceder al cumplimiento de la misma.

León, 22 de Diciembre de 1955.—El Secretario, (ilegible). 5554

Por la presente se cita al penado Antonio Río Amo, hijo de José y Carmen, de 21 años de edad, soltero, minero, natural de Santiago de Compostela, y vecino últimamente de Ciano (Oviedo), para que dentro de

los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales», comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, para notificarle personalmente la suspensión de condena aplicada, bajo apercibimiento que de no verificar su presentación conforme a lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de la Ley de 17 de Marzo de 1908, quedará sin efecto el beneficio concedido y cumplirá la pena de tres meses de arresto mayor que le fué impuesta, en la causa número 23 de 1954 por apropiación indebida.

Riaño a 3 de Enero de 1956.—El Secretario Judicial, L. Sarmiento. 87

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 304 de 1955, sobre apropiación indebida y estafa, se le cita al denunciado Plácido López Vega, mayor de edad, casado, viajante, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle del Capitán Losada núm. 34 o Avenida Minero Siderúrgica núm. 3-3.º, para que en término de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo esta presente en Ponferrada, a siete de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Fidel Gómez. 125

Requisitoria

García Gómez Manuel, de 27 años, hijo de Francisco y de Vicenta, jornalero, natural y vecino de Fadorne-lo, (Cervantes) Lugo, soltero, hoy en ignorado paradero, a medio de la presente se llama para que dentro de diez días se constituya en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes (León) a fin de ser reducido a prisión, decretada en el sumario número 51 de 1955, por apropiación indebida, advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, se practiquen gestiones encaminadas a la busca y captura del mismo y caso de ser habido ingresarlo en Prisión a disposición de este Juzgado y resultados de expresado sumario.

Dado en Murias de Paredes, a 7 de Enero de 1956.—El Secretario, (ilegible). 175

García Iglesias, Cándido, de 29 años de edad, casado, hijo de Angel y Florentina, natural de Cabrana (Aller, Oviedo), obrero y vecino últimamente de Campillo, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante este Juzgado de Instrucción a fin de constituirse en prisión, decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, en causa número 18 de 1955, por apropiación indebida, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión caso de ser habido, poniéndolo a disposición de este Juzgado, dándose cuenta inmediata.

Dado en Riaño, a 12 de Enero de 1956.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario judicial, (ilegible). 176

Anulación de requisitoria

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 223, de fecha siete de Octubre de 1955, por la que se llamaba a Carolina Mourelo Casanova, de 35 años de edad, casada, sus labores, vecina últimamente de Torre del Bierzo, que se hallaba declarada rebelde, por cuanto la misma ha sido habida y puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a cinco de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Instrucción, Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez. 84

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS DE LEÓN*Requisitoria*

Por la presente se cita y emplaza a Jesús Martínez Fernández, de 25 años de edad, hijo de Paulino y María, natural de León, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en Avda. Padre Isla núm. 11, 1.º, a fin de constituirse en Prisión por el periodo de tiempo de 150 días, por no haber hecho efectiva la multa de 1.500 pesetas, que le fué impuesta en el expediente núm. 26.775, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo, procedan a dar seguidamente cuenta de su paradero a esta Fiscalía.

León, 17 de Diciembre de 1955.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 5534

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1956 —